

2783

RESOLUCIÓN N° _____/2020

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 02 OCT. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33358, de fecha 25 de septiembre del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 28 de septiembre del 2020; Certificado de Recepción Final S/N, de fecha 26 de diciembre 1980, emitida por la Dirección de Obras Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago; Resolución Exenta N° 027171, de fecha 10 de diciembre de 2019, emitida por la Seremi de Salud Metropolitana; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de marzo del 2021, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BELLAVISTA N° 419, LOCAL 7
NOMBRE : GIOVANNA VERONICA BARRERA AVILA
RUT : 13.033.024-K
GIRO : ELABORACIÓN DE INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, CON CONSUMO AL PASO Y PARA LLEVAR
ROL S.I.I. : 169-55
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011** y además deberá presentar Resolución Sanitaria favorable, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **GIOVANNA VERONICA BARRERA AVILA**, Rut **13.033.024-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHIVASE.**



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/MAO/KMM/dgl
28/09.2020



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1705965
1706272